



## AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

### Disposición 521/2022

#### DI-2022-521-APN-ANSV#MTR

Ciudad de Buenos Aires, 24/06/2022

VISTO el Expediente EX-2020-83816455- -APN-DGA#ANSV, del Registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, las leyes Nros. 24.449 y 26.363 y su normativa reglamentaria, y la Disposición ANSV N° DI-2021-30-APN-ANSV#MTR del día 8 de Enero de 2021 y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Disposición ANSV N° DI-2021-30-APN-ANSV#MTR se realizó la inscripción en el Registro Nacional de Talleres de R.T.O. de J.L. del T.R.T. denominación CECPAB S.R.L (CUIT 33-71517746-9), de la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.

Que mediante reforma de estatuto de fecha 5 de octubre de 2020, publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza el 12 de enero de 2021, se cambió la denominación social de la firma, a VUELTA DE ZAMORA SRL, con domicilio fiscal en San Andrés Nro. 43, Municipio de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Que el TALLER DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL oportunamente certificado y registrado por la DI-2021-30-APN-ANSV#MTR continúa operando en su planta sita en las instalaciones de Av. Juan Bautista Alberdi 6755, Municipio de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Que en consecuencia resulta oportuno proceder a la modificación de los datos de la registración del Taller de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción Local aludido en el presente (en cuanto a su denominación y domicilio fiscal), en el REGISTRO NACIONAL DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL en la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

Que la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza ha tomado razón del cambio de denominación del TRT mencionado, a través de la Resolución N° 1.653 de fecha 4 de Junio de 2021.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° incisos a) y b) ) de la Ley N° 26.363.



Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase en el REGISTRO NACIONAL DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL, los datos del Taller de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción Local actualmente registrado bajo la denominación CECPAB S.R.L., por la nueva denominación RTO VUELTA DE ZAMORA S.R.L. (CUIT 33-71517746-9), y su domicilio fiscal en calle San Andrés N° 43, Municipio de San Rafael, Provincia de Mendoza, manteniéndose demás datos de certificación y registración con el alcance establecido por la DI-2021-30-APN-ANSV#MTR.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la PROVINCIA DE MENDOZA, al Taller de Revisión Técnica Obligatoria que gira bajo la denominación RTO VUELTA DE ZAMORA S.R.L. (CUIT 33-71517746-9), a GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, a la CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE (CENT), a la COMISIÓN NACIONAL DEL TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE, a la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT), al CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD VIAL, a las restantes fuerzas de seguridad que se considere pertinentes, publíquese en la página oficial de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, publíquese, dese a conocer a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

Pablo Julian Martinez Carignano

e. 29/06/2022 N° 47881/22 v. 29/06/2022

**Fecha de publicación 29/06/2022**

